



REVOREDO.PE
ABOGADOS DIGITALES

Obligaciones de los Operadores de Telecomunicaciones

Obligaciones de los Operadores de Telecomunicaciones

Frente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones

De reporte

	Reportes de Infraestructura	Fechas de reporte*
Plataforma SIGIEP	<ul style="list-style-type: none"> Catastro de Infraestructura de Telecomunicaciones - CIT Nodos de Fibra Óptica Tendido de Fibra Óptica Equipamiento de red y servicios complementarios de conectividad de internet. Despliegue de Fibra. 	<ul style="list-style-type: none"> Primer trimestre 21 de mayo Segundo trimestre 20 de agosto Tercer trimestre 19 de noviembre Cuarto trimestre 19 de febrero del siguiente año
	Reportes de Telecomunicaciones	
	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores Globales. Financieros y Empleo 	
		*Aplican excepciones

De pagos / aportes

	Base imponible	Fecha de presentación
Pronatel	<p>1% de los ingresos facturados y percibidos por la prestación de servicios de telecomunicaciones, portadores y finales de carácter público, incluidos los ingresos por corresponsalías y/o liquidación de tráficos internacionales; deducidos los cargos de interconexión, el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> DJ Mensual y el pago a cuenta 10 primeros días calendario del mes siguiente al periodo que corresponde declarar. DJ Anual: Febrero
	Base legal	
	<p>DS. N° 018-2018-MTC // Reglamento DS N° 010-2007-MTC de la Ley N° 28900.</p>	

Tasa de Explotación Comercial	Base imponible	Fecha de presentación
	<p>Tasa anual equivalente al 0,5% de ingresos brutos facturados y percibidos anualmente.</p> <p>En el caso de servicios públicos de telecomunicaciones, forma parte de la base de cálculo, los ingresos provenientes de las liquidaciones entre empresas por el tráfico internacional de entrada y salida del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> DJ Mensual: Los titulares de concesiones abonarán con carácter de pago a cuenta de la tasa cuotas mensuales equivalentes al porcentaje fijado aplicado sobre los ingresos brutos percibidos durante el mes inmediato anterior al pago. La declaración jurada y el pago correspondiente, se efectuarán dentro de 10 días calendario del mes siguiente al que corresponda el pago a cuenta. DJ Anual: Abril de cada año se efectuará la liquidación final, debiéndose abonar la cuota de regularización respectiva.
	Base legal	
DS N° 020-2007-MTC Artículo 229°		

De informe

Informe Secreto de las Telecomunicaciones	<p>Obligación de presentar a la Dirección General de Control del Ministerio, un informe anual sobre las medidas y procedimientos establecidos para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales de sus abonados y/o usuarios.</p>	Fecha de presentación
	<ul style="list-style-type: none"> Anual: a más tardar el 15 de febrero de cada año. 	
	Base legal	
Resolución Ministerial 111-2009-MTC-03		

Frente a Osiptel

De reporte

	Reportes de Telecomunicaciones	Fechas de reporte*
Plataforma SIGIEP	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores Globales Mayorista Minorista Financieros Reclamos 	<ul style="list-style-type: none"> Primer trimestre 21 de mayo Segundo trimestre 20 de agosto Tercer trimestre 19 de noviembre Cuarto trimestre 19 de febrero del siguiente año <p>*Aplican excepciones</p>

Aportes

	Base imponible	Fecha de presentación
Aportes por Regulación	<p>Ingresos facturados y percibidos por la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, dentro del territorio nacional, incluidos los ingresos por corresponsalías y/o liquidación de tráficos internacionales, deducidos los cargos de interconexión, el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal.</p> <p>La alícuota por el Aporte por Regulación es equivalente al 0.5% de la Base Imponible</p>	<ul style="list-style-type: none"> DJ Mensual: 10 primeros días calendario del mes siguiente al mes declarado. DJ Anual: 10 primeros días calendario del mes de abril del ejercicio siguiente respecto al cual se efectúa la declaración.
	<p>Base legal</p> <p>Artículo 10° de la Ley 27332. Contribución de naturaleza tributaria, aplicable a las empresas y entidades bajo su ámbito de supervisión y regulación.</p>	



Abel Revoredo
Socio
abel@revoredo.pe



Andrea Martin
Asociada
andrea.martin@revoredo.pe

Revoredo Abogados comparte este documento únicamente para que sirva de base para su discusión y evaluación. Revoredo Abogados no garantiza su idoneidad para algún negocio específico, ni puede garantizar que en la fecha que sea consultado el mismo se encuentre actualizado o adecuado a futuras modificaciones legales. En caso de duda, recomendamos consultar con sus asesores legales.



www.revoredo.pe

contacto@revoredo.pe

+51 998 658 925